



Órgano Interno de Control
en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria
"Bicentenario 2010"

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Entidad: Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

I. Visita de Inspección Folio 9/2022, Denominada: Revisión a los procesos de suministro de medicamentos y material de curación desde los requerimientos, contratación, recepción, almacenamiento, distribución, hasta la entrega de los mismos a los usuarios y/o beneficiarios; así mismo la verificación de los controles internos implementados para evitar su caducidad, que las gestiones de los productos próximos a caducar sujetos a canje se realicen oportunamente, y que la aplicación de penas por incumplimiento a los contratos se realicen en tiempo y forma.

II. Objetivo de la Visita de Mejora:

Verificar los procesos relacionados con el suministro de medicamentos y materiales de curación; su existencia necesaria para operar con eficacia; que los medicamentos no estén caducos o próximos a caducar, y su disponibilidad en las unidades medicas y farmacias.

III. Periodo Revisado:

Periodo de operación del objeto de revisión: Ejercicio 2021 y primer trimestre 2022.

IV. Áreas revisadas:

Dirección de Administración y Finanzas / Subdirección de Recursos Materiales / Almacén General – Dirección de Operaciones / Farmacia Intrahospitalaria / Farmacia Gratuita.

V. Antecedentes:

En el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del ejercicio 2022, está contemplada la realización de la presente Visita de Inspección folio 9/2022, a desarrollarse en el periodo del 10 al 31 de marzo de 2022.

VI. Procedimientos aplicados:

Durante el desarrollo de la visita de inspección se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría de inspección, investigación, Declaración y Observación para obtener la información y documentación necesaria de parte de la Entidad para su valoración, esto con el objeto de verificar el cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones de medicamentos y material de curación y el control de los mismos.

VII. Resultados de la Visita de Inspección y recomendaciones:

Hallazgo número: 1

Con Observación Si (X) No ()

Descripción del Hallazgo: Deficiencias en el proceso de los requerimientos, administración del contrato y entregas de medicamentos y material de curación entre las áreas requirentes, administradores de los contratos y el área contratante.

Recomendación:

Con Recomendación Si (X) No ()

Las Direcciones de Administración y Finanzas y de Operaciones, en coordinación con las áreas de la Subdirección de Recursos Materiales, Farmacia Intrahospitalaria y Farmacia Gratuita, deberán atender las siguientes acciones y recomendaciones:

Correctiva:

1. Proporcionar evidencia documental del contrato HRAEV/RM/539/AD/2021 a nombre del proveedor STRYKER MEXICO, S.A. DE C.V. por un importe de \$ 617,557.20, mismo que fue reportado como cancelado.

Preventiva:

1. Las áreas requirentes deberán dar cumplimiento puntual a lo señalado en el ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la elaboración de las ordenes de suministro (FO-CON-01) y la requisición de bienes (FO-CON-03), para tal efecto la Subdirección de Recursos Materiales, deberá revisar que ambas actividades den cumplimiento a las disposiciones señaladas en los mismos, además deberá





supervisar también su aplicación el Director de Administración y Finanzas.

2. Implementación de controles internos efectivos para el proceso de las contrataciones de medicamentos y material de curación, desde los requerimientos realizados por parte de las áreas usuarias, proceso de contratación, formalización de contratos y la recepción de los productos, a fin de que los mismos se entreguen en base a una calendarización para sus entregas, formalizando dicha acción con los proveedores mediante la orden de suministro, con el objetivo de garantizar que los productos contratados se reciban en tiempo y forma, así como el registro oportuno en el sistema informático, para evitar el desabasto de medicamentos y material de curación, así como trámites administrativos que se realicen de manera manual, todo lo anterior permitirá una adecuada administración tanto de los contratos formalizados como de los inventarios.

Hallazgo número: 2

Con Observación Si (X) No ()

Descripción del Resultado: Medicamentos y Material de Curación con diferencias en el Inventario Físico Anual 2021, existencias físicas sin registros en el sistema informático de la Entidad e inconsistencias en la unidad de medida en los productos.

Recomendación:

Con Recomendación Si (X) No ()

Las Direcciones de Administración y Finanzas, y de Operaciones en coordinación con las áreas de las Subdirección de Recursos Materiales, Almacén General, Farmacia Intrahospitalaria, Farmacia Gratuita, Subalmacenes de la Subdirección de Enfermería, y la Subdirección de Recursos Financieros/Contabilidad, deberán atender las siguientes acciones y recomendaciones:

Correctiva:

1. Aclarar debidamente documentado las diferencias resultantes del Inventario Físico Anual 2021, de Medicamentos por -\$ 1'672,704.19 y por Material de Curación por -\$ 534,722.61.

2. Aclarar con evidencia documental los productos localizados en el recuento físico de medicamentos y material de curación, no registrados en el sistema informático de la Entidad:

Material de Curación:

Almacén General por \$ 2'661,924.34 y por UNOPS-INSABI 185 claves por un importe de \$ 477,403.50

Medicamento:

Farmacia Gratuita, por Medicamentos UNOPS 11 productos por un importe total de \$ 958.30

Farmacia Intrahospitalaria, por Medicamento INSABI 79 productos que equivalen a un importe de \$ 189,487.27 (importe estimado de acuerdo al precio de presentación).

Preventiva:

1. Para el control de los Inventarios de medicamentos y material de curación, la Entidad se deberá sujetar a las disposiciones señaladas en el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, para tal efecto el Director de Administración y Finanzas deberá asegurarse de su cumplimiento.

2. Para garantizar que los inventarios medicamentos y material de curación de la Entidad estén actualizados y que la información proporcionada en el sistema informático sea confiable y oportuna para la toma de decisiones, se deberán **implementar y dar seguimiento** a las siguientes acciones de mejora:

➤ **Indicadores relativos a:**

- a) La rotación de inventarios, a efecto de detectar aquellos productos de medicamentos y material de curación de lento o nulo movimiento y determinar las acciones correctivas necesarias.
- b) Confiabilidad de los inventarios, determinar la confiabilidad de los registros del inventario.
- c) La determinación óptima de existencias por producto.
- d) Tiempos de reposición de inventario.
- e) Confiabilidad en el registro de movimientos del inventario.

- Realización de inventarios físicos por muestreo físico cuando menos cada tres meses.
- Mecanismos y controles necesarios para la adecuada administración de los productos de medicamentos y material de curación, así como para el registro, guarda, custodia y entrega de los mismos en el almacén y en las áreas usuarias del Hospital; los medios necesarios para realizar periódicamente su verificación.
- Mecanismos que tiendan a la simplificación administrativa que permitan optimizar los recursos para llevar a cabo sus operaciones.



3. En cuanto al levantamiento de inventarios físicos se deberán considerar los siguientes puntos:

- Si algunos medicamentos y material de curación no son localizados, se deberán efectuar las investigaciones necesarias para su localización, y en el caso de que los mismos no hayan sido encontrados una vez agotadas las investigaciones, se levantará el acta administrativa correspondiente.
- En caso de existir diferencias de más o de menos se elaborarán las actas circunstanciadas correspondientes, explicando los motivos que propiciaron estas diferencias, esta información será turnada a las áreas de la Dirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Materiales, Subdirección de Recursos Financieros/Contabilidad y al Órgano interno de control en la Entidad.
- Se deberán realizar los ajustes internos en el control de inventario correspondientes de acuerdo a lo descrito en las actas de diferencias.

4. El área contratante, en coordinación con las áreas requirentes, deberán llevar a cabo un análisis para el control de las adquisiciones de medicamentos y material de curación, para determinar lo más apropiado para el Hospital con respecto a la administración de los productos adquiridos, a fin de que los mismos se registren en el sistema informático con una unidad de medida única, con el objetivo de llevar un adecuado balance entre las cantidades tanto en especie como en términos monetarios programadas (necesidades), lo suministrado y lo recibido, lo anterior para contar con información confiable y oportuna que sirva de base para la toma de decisiones.

Hallazgo número: 3

Con Observación Si (X) No ()

Descripción del Resultado: Falta de coordinación entre el área contratante (Subdirección de Recursos Materiales), las áreas requirentes y los administradores de los contratos celebrados para la adquisición de medicamentos y material de curación.

Recomendación:

Con Recomendación Si (X) No ()

Las Direcciones de Administración y Finanzas y de Operaciones, en coordinación con las áreas de la Subdirección de Recursos Materiales, Farmacia Intrahospitalaria y Farmacia Gratuita, deberán atender las siguientes recomendaciones:

Preventiva:

La Subdirección de Recursos Materiales, deberá:

1. Coordinarse con las áreas requirentes y técnicas con el propósito de llevar a cabo en forma oportuna y eficaz el procedimiento de contratación de medicamentos y material de curación que en su oportunidad resulte conveniente seleccionar para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como cumplir con la programación de las entregas y evitar compras de bienes innecesarios.
2. Preparar la documentación soporte relacionada con el requerimiento específico, que resulte necesaria para llevar a cabo el procedimiento de contratación.
3. En los contratos de medicamentos y material de curación formalizados, deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público de la Entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos.
4. Para la celebración de contratos abiertos de medicamentos y material de curación, en los cuales se establecen la cantidad mínima y máxima de los bienes, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, se deberá llevar un adecuado control presupuestal, debido a que el surtimiento de los bienes no llega la máximo del presupuesto autorizado para ejercerse.

Las áreas requirentes deberán:

5. Seleccionar los medicamentos y material de curación de acuerdo al PAAAS o, en su caso, a las necesidades extraordinarias.
6. Elaborar la justificación del requerimiento, señalando las razones que ameritan la solicitud para la adquisición de los medicamentos y material de curación, aun y cuando éstos existen pero no son suficientes para la atención de los usuarios (pacientes).
7. Verificar que los medicamentos y material de curación contratados cuenten con las características establecidas en el contrato y en las disposiciones aplicables.





Administrador del Contrato:

8. Recibir el documento que haga constar la recepción de los medicamentos y material de curación, la recepción de los mismos deben ser inspeccionados y aceptados no sólo por personal técnico sino por el área administradora del contrato.

9. Aplicar las penas pactadas en los contratos celebrados de medicamentos y material de curación por atrasos del proveedor en el cumplimiento de las fechas de entrega de los mismos.

Hallazgo número: 4

Con Observación Si (X) No ()

Descripción del Resultado: Deficiencias en la aplicación de la Normatividad en materia de Adquisiciones, así mismo con la referente a la Administración de los Recursos Materiales.

Recomendación:

Con Recomendación Si (X) No ()

Las Dirección de Administración y Finanzas y de Operaciones en coordinación con el área de la Subdirección de Recursos Humanos, deberán atender las siguientes recomendaciones:

Preventiva:

1. Capacitación al personal directivo y operativo que intervienen en los diferentes procesos de contrataciones para la adjudicación de bienes (medicamentos y material de curación), incluyendo áreas requirentes, financiera, y de materiales, así como personal de Farmacia Intrahospitalaria y Farmacia Gratuita, a fin de realizar las mejoras que se consideren necesarias para una eficiente planeación de las necesidades de la Entidad, que estén acorde al presupuesto autorizado, mismos que pueden ser actualizados durante el ejercicio de acuerdo a las necesidades de la Entidad, cumpliendo con los requisitos establecidos de acuerdo a la normatividad aplicable en las contrataciones a celebrarse y por último un adecuado control y administración de los contratos formalizados e inventarios físicos eficientes en los diferentes almacenes de la Entidad, por lo que se debe programar y ejecutar capacitación en los siguientes temas:

- a).- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b).- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c).- ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d).- ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- e).- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control interno.

VIII. Resumen:

Se emitieron 4 resultados definitivos, de los cuales en los 4 se presentan un total de 3 acciones correctivas y 15 recomendaciones preventivas.

IX. Conclusiones:

La Entidad no da cumplimiento a los formatos que para tal efecto están señalados en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por consiguiente se carece de un adecuado control interno que permita asegurar que las adquisiciones de material de curación y medicamentos se realicen conforme a lo planeado y en base a una calendarización para sus entregas, a fin de cubrir las necesidades reales de las áreas requirentes, así mismo no existe una adecuada coordinación entre la Subdirección de Recursos Materiales y el administrador del contrato, lo cual pone en alto riesgo que el suministro de los mismos no lleguen en tiempo y forma para cubrir las necesidades de los usuarios (pacientes), ocasionando desabasto.

No tiene implementado controles internos efectivos para la adecuada administración de los recursos materiales (medicamentos y material de curación), que garanticen que las operaciones de entradas, salida, traspaso, devolución, traslado, resguardo y bajas de los mismos, se registren en el momento en que se llevan a cabo, con el objetivo de tener actualizados los inventarios, no se llevan a cabo inventarios periódicos que permitan identificar con oportunidad las inconsistencias determinadas entre las existencias físicas y lo registrado en el sistema, a fin de evitar diferencias significativas en el inventario físico anual. Por lo anterior se advierte un incumplimiento por parte de la Entidad a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales no tienen implementado un adecuado proceso administrativo para la administración de los recursos materiales adquiridos por la Entidad (medicamentos y material de curación), que va desde la planeación, organización, dirección, coordinación, ejecución, control y evaluación con las áreas requirentes y los administradores de los contratos, lo anterior debido a



que el área de Farmacia al 15 de marzo de 2022, está informando que tiene medicamentos pendientes de recibir por parte UNOPS correspondientes al ejercicio 2021, por consiguiente al no informar oportunamente a las áreas requirentes como a los administradores de los contratos sobre el estado que guardan las contrataciones respectivas, pone en riesgo el desabasto, llevar procesos de contrataciones en el ejercicio 2022, que pudieran originar sobreinventarios, así como la caducidad de los medicamentos y material de curación, y la falta de aplicación de penalizaciones por incumplimiento en las entregas por parte de los proveedores, de acuerdo a lo estipulado en los contratos, por lo que es de vital importancia que los administradores de los contratos reciban la información en tiempo y forma, ya que ellos serán quienes funjan como responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos.

El personal con el que cuenta la Entidad, requiere ser capacitado para la celebración de los procesos de contrataciones y para el control y administración de los inventarios físicos de bienes (medicamentos y material de curación), lo anterior debido a las deficiencias e inconsistencias detectadas en los documentales contenidos en los expedientes de las contrataciones y en las diferencias determinadas en los inventarios físicos.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


C.P. MA. ELIA CANTÚ LOPEZ

Cd. Victoria, Tamaulipas a 31 de Marzo de 2022.